

#FronteraSur19

Derechos

Humanos

en la

Frontera

Sur 2019

■ Aproximación a la migración irregular en el Estado español



Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía
www.apdha.org



Qué es la inmigración irregular.

Qué es la Frontera Sur.

Sistema de "acogida"

Hablemos de cifras: Flujos migratorios y datos a tener en cuenta.

Causas del repunte: países de origen y tránsito.

Apuntes para la reflexión.

**¿DE QUÉ VAMOS
A HABLAR?**



INMIGRACIÓN IRREGULAR

Entrada a un estado por un punto no habilitado.

Es una falta administrativa, no un delito.

Formas de migración irregular:

Már: pateras, moto de agua, polizón en los ferrys.

Terrestre: acceso a través de las vallas, documentación falsa, polizón en los coches.

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

En el día 29/05/2017, por el Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, Jefe de la Comisaría Local de El Ejido se ha dictado Acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la denuncia formulada por los funcionarios del , con carnés profesionales 111003,112801 Y 116602, de la que se ha entregado copia al interesado, se hace constar::

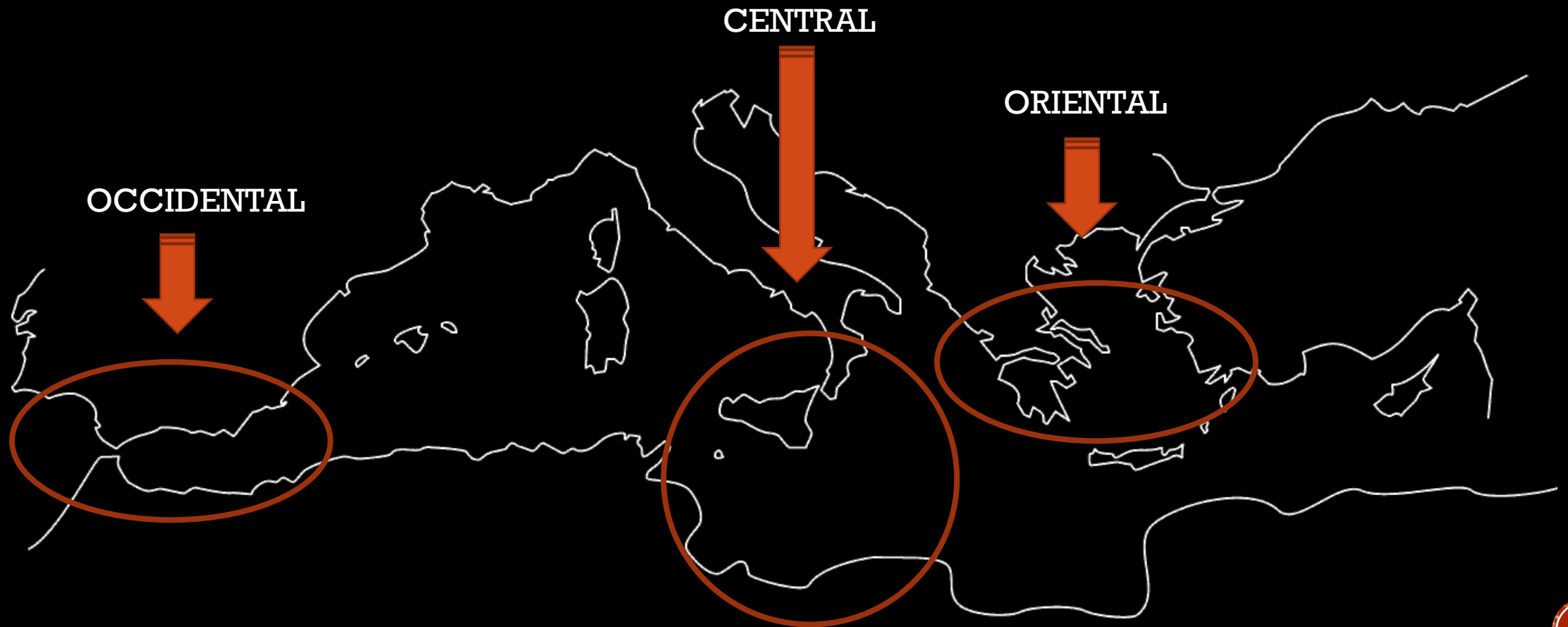
1. Los expresados hechos pudieran ser constitutivos de la infracción administrativa prevista en el artículo 53.1.a de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, que establece: "Son infracciones graves: a) Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido la prórroga de estancia, carecer de autorización de residencia o tener caducada mas de tres meses la mencionada autorización, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de la misma en el plazo previsto reglamentariamente", siendo la causa motivadora de este expediente el carecer de autorización de residencia.

2. La Directiva de la Unión Europea 2008/115 de 16 de diciembre de 2008 relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular establece en su artículo 6.1 que "Los Estados miembros dictarán una decisión de retorno contra cualquier nacional de un tercer país que se encuentra en situación irregular en su territorio..."

3. La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 23 de abril de 2015 establece que "... ningún precepto de dicha Directiva ni ninguna disposición de un acto perteneciente al acervo comunitario permiten establecer un sistema que, en caso de situación irregular de nacionales de terceros países en el territorio de un Estado miembro, imponga, dependiendo de las circunstancias, o bien una sanción de multa, o bien la expulsión...", y que "... una vez comprobada la irregularidad de la situación, las autoridades nacionales deben, en virtud de dicho precepto... adoptar una decisión de retorno..."

4. El artículo 3.3 de la Directiva de la UE 2008/115 define "retorno" como "el proceso de vuelta de un nacional de un tercer país, bien sea en acatamiento voluntario de una obligación de retorno, bien de modo forzoso"

¿QUÉ ES LA FRONTERA SUR?





La Frontera Sur Europea comprende las rutas del Mediterráneo oriental –Grecia, Mediterráneo Central-Italia y la del Mediterráneo occidental-España/África occidental a Canarias.



La Frontera Sur española comprende las costas de Andalucía, Canarias, Levante, Ceuta y Melilla.



Las costas andaluzas se divide en dos a su vez: Ruta del Estrecho, que comprende las costas de Cádiz y Ruta del Mar de Alborán, que comprende las costas de Málaga, Granada y Almería.



Las costas de levante comprenden las costas de Murcia, Alicante y Mallorca.

FLUJOS MIGRATORIOS EN LA FRONTERA SUR



SISTEMA DE
“ACOGIDA” EN LA
FRONTERA SUR
ESPAÑOLA



SALVAMENTO MARÍTIMO

- Reducción de personal y recursos.
 - No renovación de contratos.
 - Helicópteros sin radares.
 - Buques inutilizados.
- Mando único.
 - Guardia Civil.
 - Militarización de servicio público.
- Apagón Informativo (diciembre 2018).





DETENCIÓN EN LUGARES NO HABILITADOS







MACRO CENTROS DE DETENCIÓN

Crinavis. La Línea, Cádiz.





INFORMACIÓN,
ASISTENCIA JURÍDICA,
TRADUCCIÓN



INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR Y NO DISCRIMINACIÓN

- Procedimiento de la determinación de la edad.
- Regularización administrativa.
- Escolarización.
- Salud.
- “Bajas voluntarias”
- Mayoría de Edad.
- REPATRIACIÓN.



PROTECCIÓN INTERNACIONAL

Vuelva en diciembre de 2020: el mensaje de la policía a los solicitantes de asilo en Madrid

Los inmigrantes que piden asilo en Madrid están recibiendo resguardos de la policía en los que se les emplaza a volver dentro de dos años. Mientras, quedan en el limbo sin un documento preciado que les protege de la deportación



FERNANDO PEINADO

Madrid - 21 NOV 2018 - 22:59 CET

España rechazó tres de cada cuatro solicitudes de asilo en 2018 y tiene más de 78.700 pendientes

- Pese al récord de solicitudes de asilo presentadas en 2018, suponen solo un 0,1 por ciento de la población española
- En el contexto europeo somos de los peores países a la hora de ofrecer refugio, por debajo de Grecia, Italia y Suecia

12.02.2019 | actualización 17:42 horas Por AGENCIAS / RTVE.es



La oficina de asilo del Tarajal no ha recibido solicitudes desde su creación

por [Carmen Echarri](#)

[18/03/2018](#)

el **FARO** ceuta





TEDDHH 2017
“No existen
fronteras
móviles”

Entradas por la Frontera Sur de la Unión Europea

Vía marítima

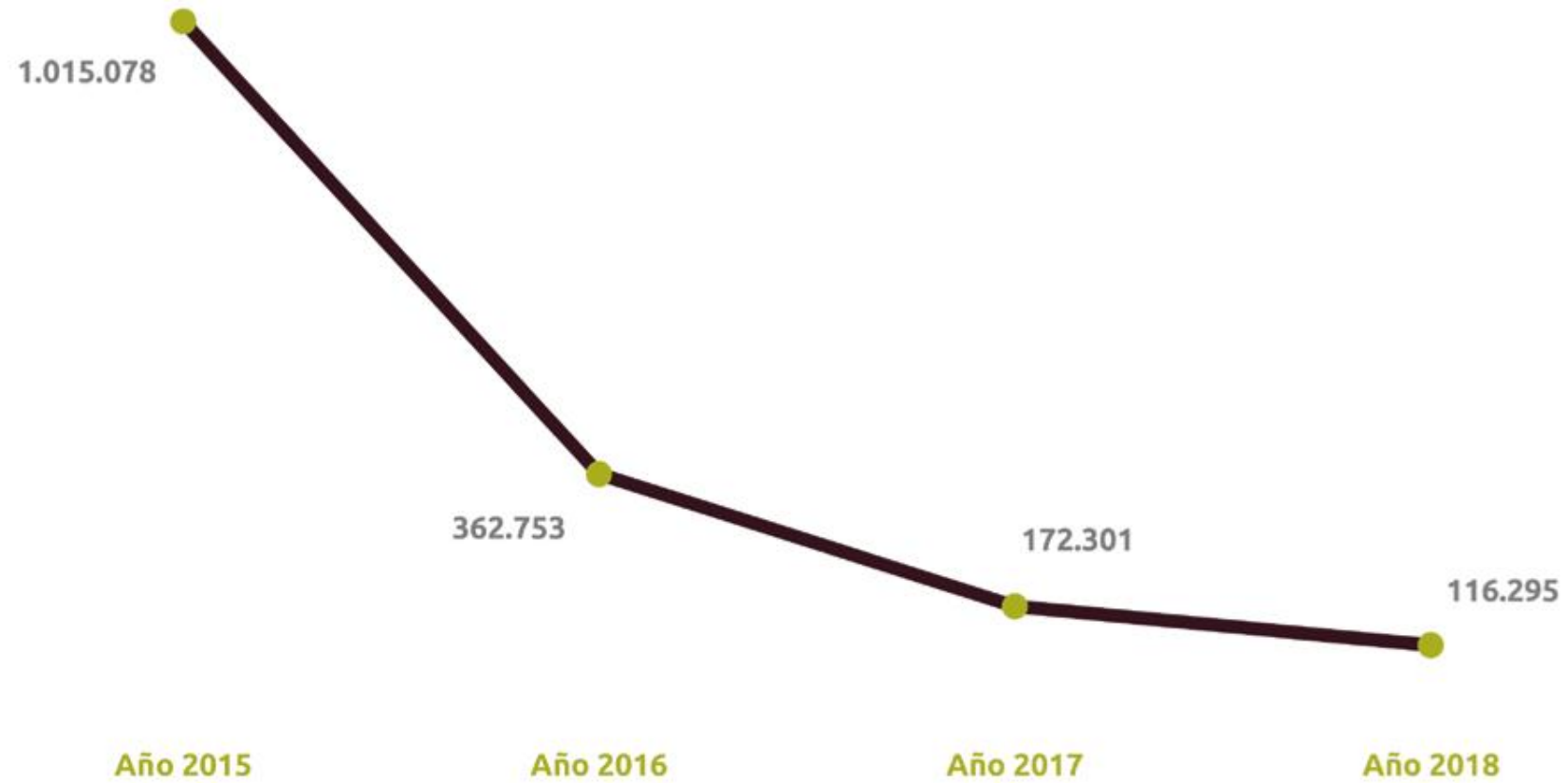


GRÁFICO 3 / Elaboración propia. Fuente: ACNUR.



Los principales países, según ACNUR, de recepción de personas refugiadas son:

- Turquía 3,5 millones
- Uganda y Pakistán 1,5 millones cada uno.
- Líbano 1 millón.
- Irán 974.000.

El total de llegadas supone el 0,13% en comparación con la población Española.

- Cádiz, el lugar donde más llegadas ha habido, suponen el 1,7% de la población.
- Llegadas a Cádiz 20.084-población 1.200.000 habitantes.

Nacionalidad:

- Países subsaharianos: 62% Guinea Conakry, Mali y Costa de Marfil.
- Magreb: 32% Marruecos, Argelia, Túnez y Mauritania.
- Otros: 6% - entre otros Siria y Bangladesh.

Solicitudes de asilo:

- CEAR: 3 de cada 4 solicitudes de asilo fueron denegadas.
- Venezuela y Colombia.

Principales países de procedencia de personas extranjeras que viven en España:

- Según el INE entre las 15 primeras nacionalidades no se encuentra ninguna de países subsaharianos.



ANÁLISIS DEL AUMENTO DE LLEGADAS

Situación en los países de origen
EFECTO HUÍDA:

Conflictos armados-yihadismo terrorista y control por los recursos naturales.

Corrupción.

No derechos sociales-falta de perspectivas de futuro.

Ineficacia de los proyectos de cooperación al desarrollo.

Peligrosidad de los países de tránsito-Externalización Fronteras UE:

Libia. Venta como esclavos. Investigación de ONU en 2018.

Turquía. Centros de detención.

Marruecos. Redadas/centros de detención/detenciones/traslados al sur del país. Muerte de dos jóvenes de países subsaharianos en verano.

Marina marroquí disparos.

Fenómeno patera es desde hace 30 años. Primer naufragio documentado en las costas gaditanas fue en 1988.

Asilo no es una voluntad política, sino una aplicación del derecho.

- Estatuto del Refugiado-Ginebra 1951.

Artículo 13 de la DUDDHH

- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Políticas migratorias marcadas por la UE.

- Cierre y externalización de las fronteras.
- Cooperación marcada por el control migratorio en países de origen y tránsito.

Muertos y desaparecidos en 2018- 1064 personas. Más de 6000 en 20 años.

PARA LA
REFLEXIÓN





Asociación Pro Derechos
Humanos de Andalucía
www.apdha.org

F Asociación Pro Derechos Humanos de
Andalucía (APDHA)

T @APDHA

<https://www.apdha.org/wp-content/uploads/2019/02/informe-frontera-sur-2019-web.pdf>